

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6274

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 22 al 24 de Marzo)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la provisión de la titular de Medicina de Llubí, la Comisión permanente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden fecha 19 de Diciembre último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado el adjunto expediente, relativo á la reclamación formulada contra el nombramiento de Médico titular de Llubí (Baleares.)

De los antecedentes resulta: Que don Luis de Barcia y Calero desempeñó la plaza de Médico titular de Llubí desde Marzo de 1884 hasta el año 1905, con un intervalo de dos años, del 1897 al 1899.

En 26 de Noviembre de 1904, la Corporación municipal acordó prorrogar, sin limitación de tiempo, el contrato celebrado con dicho facultativo en 23 de Octubre de 1899, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base á éste, sin otra diferencia que la de alterar la retribución anual que debía disfrutar, rebajándole á 500 pesetas en lugar de las 750 que anteriormente percibía.

Convocada sesión extraordinaria para adoptar las medidas conducentes á atajar la epidemia variolosa, se celebró el 11 de Noviembre de 1905, acordándose por mayoría proveer en propiedad la plaza de Médico titular, porque aun cuando en 26 de Noviembre de 1904 se resolvió prorrogar indefinidamente el contrato con el Facultativo municipal, éste solo desempeñaba sus funciones con carácter de interino; pero en sesión celebrada por el Cabildo en 19 del mismo mes de Noviembre de 1905 se decidió, también por mayoría, dejar sin efecto el acuerdo anterior.

A pesar de ello y contra lo resuelto por la Corporación, en 11 de Noviembre de 1905 interpuso D. Luis Barcia recurso de alzada ante el Gobernador, solicitando su revocación, y remitido que fué á informe de la Alcaldía, ésta lo evacuó en el sentido de que debía ser desestimada.

D. Miguel Fiol se dirigió también á dicha Autoridad en instancia fecha 23 de Diciembre de 1905, solicitando se levantara la suspensión del concurso anunciado; y sometido el expediente á la consulta de la Junta de gobierno y Patronato, emitió un dictamen en el que proponía que se anulase el concurso convocado por el Ayuntamiento de Llubí para la provisión de la vacante de Médico del mismo, reponiendo en su cargo á D. Luis Barcia que por desempeñar sus funciones con carácter de propietario no podía ser separado del mismo sino previa la formación del oportuno expediente, con estricta sujeción á las disposiciones que regulan la materia; produciéndose en su informe la Comisión provincial en sentido análogo, estimando por mayoría que debía revocarse y dejar sin efecto el acuerdo municipal de 11 de Noviembre de 1905; formulándose enfrente del mismo voto particular en el que se sostenía la solución contraria.

La Junta provincial de Sanidad, también por mayoría, y con otro voto particular á su dictamen, sostuvo igual criterio, y, en su vista, el Gobernador dió una providencia en 24 de Marzo próximo pasado, en la que resolvía admitir el recurso de alzada formulado por D. Luis Barcia y anular el acuerdo del Ayuntamiento á que el mismo se refiere.

Contra ella recurrió en alzada ante V. E. D. Miguel Fiol, con la súplica de que fuera revocada, al amparo del artículo 143 de la ley Provincial, por estimar que el Gobernador, al dictarla, lo había hecho con exceso de sus atribuciones.

Concedida audiencia durante veinte días para que los interesados en este expediente pudieran alegar cuanto estimasen pertinente á sus derechos, compareció por escrito durante su transcurso D. Luis Barcia con la súplica de que se declare incompetente ese Ministerio para resolver acerca del mismo por haber causado estado la providencia gubernativa.

Elevado á la Superioridad, la Sección correspondiente, en su nota, informa en el sentido de que procede estimar el recurso interpuesto por D. Miguel Fiol; y en tal estado el asunto, fué remitido á consulta de esta Comisión permanente:

Vista la vigente ley orgánica Municipal:

Considerando:

1.º Que al adoptar el Ayuntamiento de Llubí, en 26 de Noviembre de 1904, el acuerdo de prorrogar indefinidamente el contrato que tenía celebrado con el Facultativo D. Luis Barcia, es indudable que obró á tenor del contenido del art. 78 de la ley Municipal, dentro de los límites de su exclusiva competencia, habiendo causado estado su resolución, puesto que no consta en el expediente que contra ella se produjese reclamación de ninguna clase:

2.º Que es doctrina constantemente sostenida y ratificada por multitud de

disposiciones la de que los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus propios acuerdos, y en tal sentido es absolutamente improcedente el adoptado por la Corporación citada en 16 de Noviembre de 1905 resolviendo anunciar la vacante de titular cuando en realidad no existía, por encontrarse provista en D. Luis Barcia, á quien se prorrogó indefinidamente su contrato, á tenor de lo resuelto en 26 de Noviembre de 1904:

3.º Que esto supuesto, y al confirmar el Gobernador en su providencia de 24 de Marzo próximo pasado lo decidido por el Cabildo municipal de Llubí en 26 de Noviembre de 1904, anulando el acuerdo de 11 de Noviembre de 1905 y estimando el recurso de alzada contra el mismo interpuesto por D. Luis Barcia, ni obró fuera de los límites de su competencia ni incurrió tampoco en exceso de atribuciones, por lo que no es procedente el recurso formulado por D. Miguel Fiol al amparo del art. 143 de la ley Provincial;

El Consejo de Estado opina: que procede de estimar el recurso interpuesto por D. Miguel Fiol contra la providencia del Gobernador de Baleares, de que se hace mérito en este dictamen.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios Guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Baleares.

(Gaceta 22 de Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico

Rectificación.—En el anuncio de esta Dirección general convocando á concurso para la provisión de ocho plazas vacantes de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, publicado en la *Gaceta* de 19 del actual, se padece una omisión material en el turno 10, por lo que se reproduce debidamente subsanada dicha omisión.

10. Oficiales del Cuerpo general de la Armada é Ingenieros de la misma y Astrónomos del Observatorio de Marina de San Fernando, siempre que hayan aprobado las antes citadas asignaturas y tengan categoría ó sueldos análogos á los de los Oficiales del Ejército.

1.º Oficiales de Artillería.

Con objeto de prever el caso de que en uno ó dos turnos de los expresados no se presenten concursantes, se convoca también por este anuncio á los dos turnos siguientes, por este orden:

2.º Oficiales de Ingenieros.

3.º Oficiales de Estado Mayor.

(Gaceta 24 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos

Circular.—Las dudas que con frecuencia surgen en muchos Pósitos para determinar el contingente que estos establecimientos deben pagar á las Comisiones permanentes, dudas que reconocen por causa el menor interés que la ley vigente designa á los préstamos, y la forma anómala con que estos fondos se vienen recaudando en muchas provincias, es motivo en reiteradas ocasiones de que esos mecanismos administrativos, tan necesarios para la marcha regular de los Pósitos, no puedan satisfacer sus mas elementales obligaciones.

Provincias hay cuyos establecimientos adeudan á la Comisión permanente 250.000 pesetas; algunos pueblos de otras están en descubierto por más de 110.000 pesetas con las referidas Corporaciones, y son muy pocas las que perciben el total de las cantidades asignadas por este concepto.

Los males que se derivan de tamaños irregularidades son motivos que no sólo afectan á su buen funcionamiento y al desempeño de su cometido, sino que, como consecuencia lógica é inevitable, influyen poderosamente en la vida administrativa de los Pósitos.

Esta Delegación Regia ni puede transigir con tan perturbadora costumbre, ni considerarla de un modo pasivo porque el más rudimentario deber le aconseja dar fuerza y medios de acción á esos organismos, que de modo tan directo han de coadyuvar á la gestión encomendada á este Centro. Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta las facultades que la ley de 23 de Enero de 1906 me otorga en su art. 6.º, esta Delegación Regia ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª La quinta parte del interés total que produzcan los préstamos se abonará á los Ayuntamientos como gastos de Administración; y se dividirá en dos partes iguales; una, que se repartirá entre los individuos de la Comisión administradora del Pósito igualmente, y la mitad restante se invertirá en gastos de oficinas y sueldos de los empleados, justificándose su inversión en la forma debida y con toda claridad.

2.ª La cantidad asignada como premio, á que hace referencia el artículo anterior, no podrán percibirla más que los Administradores de los Pósitos que hubieren satisfecho el contingente señalado por la Comisión permanente, no existiendo deficiencia alguna en la marcha administrativa del establecimiento.

3.ª Los Pósitos existentes satisfarán á las Comisiones permanentes el contingente de 0'20 pesetas por cada 100 kilogramos de la especie que hubiere tenido movimiento y una peseta por cada 100 del capital á metálico que se hubiere repartido, con objeto de atender al pago del personal, material y demás servicios que se deriven del funcionamiento de dichas Corporaciones,

de los extraordinarios que les designe la Delegación Regia y de cuantos fuesen necesarios sufragar para atender al mejor servicio de estos establecimientos y de los encomendados á la Delegación Regia.

4.º Estos fondos ingresarán en la sucursal del Banco de España y estarán á disposición del Delegado Regio para su indicada y oportuna inversión.

5.º Cuando los ingresos que resulten del contingente y quinta parte á que se hace referencia en las reglas 1.ª y 3.ª no fuesen suficientes para el sostenimiento de empleados y demás gastos que se originen en la Administración de los Pósitos, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, respectivamente, adelantarán las cantidades que sean precisas á los efectos referidos, consignándolas en sus presupuestos, y mientras esto no se verifique será el gasto de abono en cuenta por el capítulo de imprevistos.

6.º Todos los gastos que se originen en la Administración de los Pósitos de menor cuantía, ó sea aquellos en que el capital no llegue á 5.000 pesetas, valuándose el grano al precio medio que alcance en el mes en que se cierre la cuenta, serán satisfechos de fondos municipales; debiendo los Ayuntamientos consignar en sus respectivos presupuestos el crédito anual que se considere preciso para este servicio.

7.º Se entenderá por gastos propios del Establecimiento: las obras de reparación y conservación de las casas pánoras, conservación de granos, contingente, libros de contabilidad, material de oficinas, retribuciones legales y cuantos tiendan á la conservación y aumento de sus caudales.

8.º En el plazo improrrogable de diez días, á contar desde la fecha de esta circular, los Ingenieros Secretarios formarán una relación general circunstanciada y totalizada de los contingentes que están adeudando los Pósitos de cada provincia, de cuyo documento, autorizado por el referido Ingeniero y con el Visto Bueno del Presidente, se remitirá un ejemplar á esta Delegación Regia.

9.º El día 1.º de Abril próximo, después de haber pagado los libramientos de personal y material correspondientes al presente mes, cerrarán la cuenta los Depositarios de las Diputaciones provinciales que venían encargados de la custodia de los fondos de las Comisiones permanentes de las respectivas provincias, y procederán los Gobernadores civiles, como Presidentes de las mismas, y el Ingeniero agrónomo, Secretario Interventor, á levantar la correspondiente acta de arqueó y recuento del numerario que aparezca, obrando en poder de dichos Depositarios, é inmediatamente la suma que resulte haber de existencia se ingresará en dos cuentas corrientes, que al efecto se abrirán: una en esa sucursal del Banco de España, á nombre del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, cuando la cantidad resultante fuera de dos mil pesetas ó menor de ésta, y si excediere de dos mil pesetas, y hecha la anterior operación, se consignará el remanente á la otra cuenta corriente, que, á nombre del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, se abre en Madrid.

10. El Depositario presentará al examen de la Comisión permanente de Pósitos, dentro de los primeros quince días del mes de Abril, la cuenta del movimiento de fondos de los meses de Enero á Marzo inclusive, y una vez emitido dictamen por dicha Corporación, si éste fuese favorable, se expedirá certificación bastante á justificar la existencia que de ella aparezca, remitiendo un ejemplar de la indicada certificación á esta Delegación Regia para los efectos que procedan.

11. Atendiendo á las modificaciones que la contabilidad de las Comisiones permanentes han de sufrir en virtud de lo dispuesto en la presente circular, los Ingenieros Secretarios, ó en su ausencia el Oficial de más categoría de dicha dependencia, recibirá de los

Ayuntamientos la cantidad que por contingente ingresen, expidiendo el oportuno cargareme y carta de pago.

12. Semanalmente el Ingeniero Secretario ó el funcionario que le sustituya, según lo determinado en la regla anterior, ingresarán en la cuenta corriente que en esa sucursal del Banco de España se lleva al Delegado Regio las cantidades que obren en su poder procedentes de la recaudación de contingente durante dicho tiempo, dando conocimiento á la Delegación Regia de este ingreso al día siguiente de efectuarlo.

13. El Ingeniero Secretario formará y rendirá la cuenta de ingresos y gastos ocurridos desde 1.º de Abril á 30 de Junio, y en lo sucesivo lo hará semestralmente, acompañando como justificante del cargo y data los cargaremes, nóminas y relación justificada de lo invertido en material, clasificando la documentación por meses.

14. En cada Comisión permanente se procederá al nombramiento de Habilitado del personal y material, el que tendrá la obligación de formar la nómina mensualmente y una relación de los gastos de material autorizada por él y por el Ingeniero Secretario, remitiéndola á esta Delegación Regia el día 20 de cada mes, para que ésta, por medio de su Ordenador de pagos, pueda expedir con tiempo los libramientos de las atenciones del personal y material, para que el último día del mes cobren sus haberes y queden satisfechos los demás gastos.

15. El cargo de Habilitado, desempeñado por los empleados de las Comisiones permanentes, será honorífico y sin retribución alguna, desempeñándose por lo menos por espacio de dos años.

Tales son las reglas á que habrá de sujetarse en lo sucesivo la administración de los fondos del contingente, y confío en que V. S., penetrado de las ventajas y de la necesidad de ellas, procurará su exacto cumplimiento, haciendo que esta circular se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exigiendo las responsabilidades debidas cuando fuere preciso y consagrando al asunto la preferente atención que su importancia reclama.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1907.—El Delegado Regio, El Conde del Retamoso.—Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta 23 de Marzo)

SECCION OFICIAL

Núm. 760

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

La procesión que se celebra en esta ciudad el Jueves Santo, requiere de la Diputación Provincial que la organice y patrocina, el deber inexcusable de imponer á los concurrentes el piadoso respeto y recogimiento que inspira la Veneranda Efigie de la Sangre de Nuestro Sr. Jesucristo.

Inducida la Comisión Provincial por estos sentimientos, se propone evitar con firmeza los desmanes que en años anteriores venían cometiendo los que al amparo y con el anónimo que otorga el traje de caperuza, perturbaban, quizás por impulsos inconscientes, más que por intentos de irreverencia, el acto á que voluntariamente concurren con la apariencia tan solo de rendirle culto.

Para conseguir el mejor acierto, ha creído conveniente esta Corporación provincial dictar las reglas que á continuación se insertan:

1.º Las personas que se propongan asistir con caperuza, á la procesión del Jueves Santo, deberán inscribir su nombre, apellidos y domicilio en la Secretaría del Hospital Civil desde el día 20 al 27 ambos inclusive.

2.º En el caso de hacer la inscrip-

ción, recibirá cada interesado una papeleta y un escudo como distintivo, aquella consignará la sección de que formará parte el solicitante, y éste acreditará su derecho de concurrir á la procesión, si se conserva y ostenta sobre el traje de penitente.

3.º No serán admitidos niños ni jóvenes menores de 15 años.

4.º En cada sección habrá una persona oportunamente designada al efecto, á cuyas órdenes deberán sujetarse los que asistan á la procesión.

5.º Los que salgan de sus puestos durante el curso de la procesión, cometan actos de irreverencia, no lleven el distintivo que acredite su derecho, ó desobedezcan los mandatos que les dirijan las personas encargadas de conservar el orden, serán inmediatamente expulsados, sin perjuicio, si se resistiesen, de entregarles á las autoridades correspondientes para que castiguen su desobediencia, y las ofensas que al culto hayan inferido con su irreverente contumacia.

6.º Media hora antes de la señalada para la salida de la procesión deberán hallarse en el patio de la Misericordia todos los que se propongan concurrir á aquella, provistos del distintivo y de la papeleta que habrán recibido al inscribirse.

Palma 20 de Marzo de 1907.—El Vicepresidente, F. Socías.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 761

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos. . .	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos. . .	0'80
Idem de paja de 6 idem	0'30
Litro de aceite	1'10
Idem de petroleo.	0'80
Idem de vino	0'30
Kilógramo de carbon.	0'11
Idem de leña	0'03
Idem de paja larga	0'06
Idem de carne de vaca.	2'00
Idem de idem de carnero.	1'80

Palma 20 Marzo de 1907.—El Vicepresidente, F. Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario

Núm. 762

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 3 de Abril próximo á las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un carro, una mula y unas guarniciones todo apresado con tabaco de contrabando y que corresponde al expediente número 54 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carro.	20'00
Una mula.	30'00
Unas guarniciones.	8'00
Total.	58'00

La subasta no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndose que de los gastos de subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 22 de Marzo de 1907.—Mateo Rós.

Núm. 763

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1906. Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó y firmó el acta de la última sesión.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Octubre.

Se aprobó el dictamen emitido por la Junta de Sanidad á la instancia de Baltasar Vefy sobre abonos animales y engordamiento de cerdos.

Se acordó multar varios denunciados por pastoreo abusivo.

Se acordó abonar al Maestro de la escuela pública superior de niños cien pesetas anuales para pago del alquiler de su casa habitación.

Se aprobaron las bases para la permuta de la finca que posee la casa de Beneficencia con otra de Francisco Monserrat Sorell.

Se acordó declarar provisionalmente fallida una relación de contribuyentes por consumos.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó y firmó el acta de la última sesión.

Se acordó sean nuevamente examinados los contribuyentes por consumos para luego declararlos fallidos.

Se acordó imponer el 16 por 100 sobre la contribución territorial é industrial.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre el impuesto de cédulas personales.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Se nombró una Comisión para que examine los preliminares del padrón de habitantes.

Se acordó multar á trece denunciados por pastoreo abusivo.

Se acordó apelar una baja del Administrador de Hacienda que reduce la cuota por consumos á Jaime Rosselló Vaquer.

Se acordó que todos los perros lleven bozal y un collar de 4 centímetros; haciéndose público por medio de bando.

Y se levantó la sesión. Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abrir día 1.º Noviembre la cobranza voluntaria del 4.º trimestre consumos.

Se nombró á una Comisión para que estudie la reforma de la tarifa de enterramientos.

Se acordó multar á nueve denunciados por pastoreo abusivo.

Se acordó la adquisición de un farol para el alumbrado público de Cas Conco, Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó y firmó el acta de la anterior.

Se acordó proceder á las subastas de venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos.

Se designó á la Comisión de Hacienda para formular los pliegos de condiciones para los arbitrios Municipales.

Se aprobó una cuenta de papel sellado, sellos y modelación.

Se nombró sepulturero á Bartolomé Juan Barceló, natural de Santafy, con el haber de tres pesetas, por haber dimitido el que desempeñaba dicho cargo.

Se acordó levantar pretilles en el puente de La Cova camino de L' Horta y que la Comisión de Obras se cuide de la dirección. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 18.—Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las bases para permutar la finca que posee la casa de Beneficencia con otra de Francisco Monserrat.

Se acordó apelar la baja hecha al contribuyente por consumos Jaime Rosselló Vaquer, por el Sr. Administrador de Hacienda. Y se levantó la sesión.

Felanitx 5 Noviembre de 1906.—El Alcalde, Guillermo Puig.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Delegación de Hacienda de las Baleares

Impuesto de minas.—Primer trimestre de 1907

Fijación previa de la cantidad que deberán satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el 3 p^g del producto bruto de los minerales extraídos en el presente trimestre, si dejasen de presentar dentro de la primera decena del mes de Abril próximo venidero, relación triplicada de los productos obtenidos durante el referido trimestre; sin perjuicio de exigirles además las responsabilidades que determina el párrafo 2.º de la regla 3.ª del artículo 35 del Reglamento vigente.

Nombre de las minas	Número de la carpeta	Número del expediente	Nombre del propietario ó representante	Término donde radican	Clase de mineral	Cantidad que se fija — Pesetas
Buñola	150	290	D. Juan Malberti Rigo	Buñola	Plomo	102'75
San Jorge	26	38	Nueva Minera Ibicena	Sta. Eulalia	Idem	151'05
						====
						258'80

Importa la presente relación las figuradas doscientas cincuenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos.
Palma 22 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 765

ALCALDIA DE BINISALEM

Hallándose detenido en el corral común de este pueblo un cordero que fué encontrado abandonado, se hace público por medio del presente, para que la persona que sea su dueño, pase á recogerlo dentro de tercero día, pues de lo contrario, será vendido en pública subasta.
Binisalem 21 Marzo 1907.—El Alcalde, Pedro Reus.

Núm. 766

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre de 1906.

Sesión ordinaria del día 1.º de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó declarar partidas fallidas por cédulas personales de 1905 la cantidad de 25'50 pesetas y remitir á la Administración de Hacienda certificación de los pagos realizados por la Caja municipal durante el 2.º trimestre del corriente ejercicio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó imponer los recargos municipales del 120 p^g sobre consumos, el 16 p^g sobre la contribución industrial y el 50 p^g también sobre las cédulas personales para el próximo ejercicio de 1907; remitir al M. I. señor Gobernador civil un estado resumen de las vacunaciones y revacunaciones efectuadas durante el semestre anterior; enviar á la Administración de Hacienda los apéndices al amillaramiento para su aprobación y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la recomposición de los dos pozales para el algebe público. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó que por la Comisión respectiva se proceda á la confección del presupuesto ordinario para 1907, y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró de haberse encargado del Gobierno civil D. Ricardo Ruiz Aguilar. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circula-

res del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior á el proyecto de presupuesto ordinario para 1907. Se acordó su exposición al público por término de quince días y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró de haber sido aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto vigente. Se acordó que por el recaudador se proceda al cobro del tercer trimestre de consumos y primer semestre del reparto de arbitrios citado y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó nombrar dos individuos para que se cuiden de los festejos con motivo de la fiesta del Santo tutelar; que se inviertan 35 pesetas para fuegos artificiales pagándose lo mismo que los demás gastos de dicha fiesta del capítulo de imprevistos y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Se aprobó también el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente ejercicio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial» y convocar la Junta municipal para el quince del actual para que acuerde los medios de hacerse efectivos los cupos de consumos y sus recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1907. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil un estado de las multas que se han hecho efectivas por infracción á la ley del Descanso dominical durante el tercer trimestre del corriente año y el acópio de materiales para la construcción de varias sepulturas en el cementerio católico. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se enteró de la cuota señalada á este pueblo para gastos Carcelarios de 1907 que asciende á 235'92 pesetas; hacer pregón participando la circular del Gobierno civil sobre uso de armas prohibidas y el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial». Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y circulares del «Boletín Oficial», comenzar un turno de prestación personal en el camino vecinal de Sineu; permitir que los vecinos interesados la hagan en el camino de Roqueta; remitir al Sr. Admi-

nistrador certificación de las cantidades ingresadas en arcas municipales por Bienes de propios y por pesas y medidas y el pago de haber á los empleados municipales. «Gaceta de Madrid», diario La Almodaina, alquiler casa Escuela oficial de niñas, cuota carcelaria y contingente provincial correspondientes al tercer trimestre corriente. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 16 de Agosto.—Se reunió para resolver las reclamaciones hechas por escrito y las que se hicieren verbalmente en el acto del juicio de agravios con motivo de la exposición al público del reparto de arbitrios para el corriente ejercicio. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14 de Septiembre.—Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario municipal para 1907 fijándose el total de ingresos y gastos en 9.488'01 pesetas. Se acordó la remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 15.—Se acordó la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores para el próximo ejercicio de 1907. Y se levantó la sesión.

Maria 27 de Octubre de 1906.—El Secretario, Antonio L. Monjo.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Maria 28 de Octubre de 1906.—El Secretario, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 767

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1906.

En la sesión celebrada el día dos, después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Septiembre; la distribución de fondos del presente y acta de arqueo del anterior; se acordó el pago de los haberes de los empleados municipales; expedir el correspondiente título de posesión á favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad, con residencia en esta villa, de la sepultura n.º 27 de la derecha; y aprobar los planos de reforma de la casa n.º 32 de la calle de la Verónica, 48 del Asalto y 20 de la del Labrador.

En la que tuvo lugar el día nueve, se aprobó el acta de la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se aprobó el plano de reforma de la calle de Conquistador n.º 17; se acordó el pago de jornales empleados en la construcción del escusado de la escuela de la Iglesia; aceptar como suyas las obras hechas por la Junta de festejos en la construcción de un catafalco en la Plaza de Sallent; aceptar la propuesta de los individuos que han de constituir la Junta de festejos para el próximo año; conceder diez días de licencia al señor Alcalde y Concejal D. Mateo Bonet; y aceptar el proyecto de presupuesto formado para el año de 1907 y su exposición al público.

En la celebrada el día diez y seis, se aprobó el acta de la anterior; se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se aprobó el plano de reforma de la casa calle del Asalto n.º 46; conceder tres meses de licencia al Concejal D. Antonio Flol; conceder diez días de licencia al concejal D. Bartolomé Amengual; y se autorizó al Sr. Presidente para hacer varias reparaciones de escaso interés.

En la celebrada el día veintitres, se aprobó el acta de la anterior; dióse por enterado de los «Boletines Oficiales»; acordó pasen á la Comisión de contabilidad las cuentas municipales del ejercicio de 1905, se acordó el pago de varias cuentas á particulares; se aprobó el plano de reforma de la calle de la Soledad; y se concedió licencia al Concejal D. Mateo Soler, para ausentarse de la población.

En la que tuvo lugar el día treinta, y después de aprobada la anterior, y darse por enterado de los «Boletines Oficiales» y correspondencia, se acordó consignar 300 pesetas para los gastos que ocasione la celebración de un Congreso de la Federación Agrícola, en el Sindicato de esta villa; convocar á la Junta Pericial para resolver lo que proceda sobre varios expedientes de fallidos por territorial; abrir la recaudación de consumos; el pago de empleados del mes de Octubre y que por la Comisión de obras se señale la tirada de una de las calles de la Colonia del Carmen.

Manacor 6 Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Gomila.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 768

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre de 1906.

Día 7. fué aprobada la anterior. Se acordó, se dé debido cumplimiento á la correspondencia recibida la anterior semana, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes anterior, la distribución de fondos, señalar varias gratificaciones á algunos empleados, admitir como vecinos á varios individuos que lo tenían solicitado, señalar el recargo municipal para el próximo año 1907 que deberá imponerse sobre las cédulas personales, contribución industrial é impuesto de consumos y alcoholes.

Día 14, fué aprobada la anterior, se acordó, se dé el debido cumplimiento á lo ordenado en la correspondencia recibida en la semana anterior, se expida la credencial al peon caminero que ha sido significado por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Día 18, hubo sesión extraordinaria, se acordó, ensayar el arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor y para ello se forme el pliego de condiciones para las subastas á que haya lugar.

Día 21, fué aprobada la anterior ordinaria y la extraordinaria ratificándose los acuerdos en estas tomados, se acordó se dé el debido cumplimiento á lo ordenado en la correspondencia recibida en la semana anterior.

Día 28, fué aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á la correspondencia recibida la anterior semana.

JUNTA MUNICIPAL

Día 4, fué aprobada la anterior, se nombró Médico titular de este Ayuntamiento á D. Angel Rosselló Gomez.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de 4 del actual.

Algaída 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 769

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el tercer trimestre de 1906.

Sesión ordinaria del día 7 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior. Acuerdos: Complimentar los servicios de la correspondencia recibida. Pagar de los fondos municipales los gastos de entierro y funeral del Alguacil de este Ayuntamiento Sebastian Triay Capó. Anunciar la vacante de Alguacil de este Municipio en la forma prevenida por la ley de 3 Julio de 1876 y 10 del mismo mes de 1885; nombrando con el carácter de interino para cubrir dicha vacante al licenciado del Ejército Restituto Carretero Morera, Autorizar al vecino de S. Cristóbal José Barber Villalonga para abrir una ventana en el frontis de la casa de su propiedad. Conceder igual autorización para ensanchar el portal de su casa al vecino D. Gabriel Esbert. Autorizar también á D. José Seguí Garcia para levantar una hilada en el frontis de su casa. Autorizar igualmente á D. Juan Barceló Ferrer para construir de nuevo el frontis de la casa de su pro-

4
piedad calle Mayor n.º 15. Que la Comisión de Policía Urbana auxiliada del Maestro de Obras de este Municipio informe la instancia presentada por el vecino de Fornells Gabriel Sans Fuxá solicitando se le venda un solar que existe a la entrada del sufraganeo Fornells. Autorizar al Apoderado de este Ayuntamiento D. Basilio Perez, para que pueda percibir de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 250 pesetas que en concepto de subvención dicha Corporación acordó conceder á este Municipio para premios en el Concurso de ganados. Aprobar la cuenta de las obras de construcción de zanjas, al objeto de recoger durante el verano las aguas sucias, procedentes del Cuartel de Infantería, á fin de evitar que dichas aguas atraviesen por dentro la población; y que su importe se abone del Capítulo 6.º artículo 2.º del vigente presupuesto. Por último se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 2.º trimestre de este año.

Sesión extraordinaria del día 21. —Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos ultimamente y fué acordado el cumplimiento de los servicios que atañen á esta Corporación. Acuerdos: Quedar enterado con gusto de una comunicación del Sr. Inspector Provincial de Sanidad aprobando las medidas acordadas por este Ayuntamiento para evitar la propagación de la enfermedad tífica que se desarrolló en el sufraganeo Fornells durante el año 1904. Nombrar comisionado para la entrega en Caja de mozos al Secretario de este Ayuntamiento. Alquilar por la cantidad de 90 pesetas anuales el almacén de la calle Monte Toro de esta villa, propio de D. Rafael Mercadal, y poner dicho edificio á disposición del ramo de Guerra para que se pueda aparcar provisionalmente el tren de municionamiento y fortificación de las fuerzas que guarnecen esta villa. Quedar enterado de haberse posesionado D. Andrés Ferrer Ginart del cargo de Maestro interino de la escuela pública de niños del sufraganeo S. Cristóbal. Conceder un socorro de diez pesetas al Asilo de la Esperanza de Zaragoza. Autorizar al vecino D. Bartolomé Huguet para levantar el frontis de la casa de su propiedad calle Carnecerías n.º 10. Autorizar igualmente al también vecino don Juan Florit Servera para edificar una casa en un solar que posee en el sufraganeo Fornells. Conceder quince días de licencia al Concejal D. Juan Mercadal Mascaró para ausentarse de esta Isla; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto. —Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos ultimamente y fué acordado el cumplimiento de los servicios que atañen á esta Corporación. Acuerdos. Autorizar al vecino de San Cristóbal D. Juan Barber para abrir un portal en el frontis de su casa calle de Sales n.º 8. Ceder el solar que vá marcado con el n.º 6 del Cementerio Católico de Fornells, al vecino de dicho sufraganeo D. Francisco Pascual para la construcción de un Panteon de galería. Adicionar á la lista de pobres al vecino del sufraganeo de S. Cristóbal Francisco Pons Moll, y socorrerle con diez pesetas por hallarse en la suma miseria. Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, así como la tarifa de Arbitrios extraordinarios que ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto y que se anuncie la exposición al público por término de quince días de dichos proyectos, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8. —El Ayuntamiento se enteró de la R. O. del Ministerio de la Guerra de 30 de Julio último en la que se dá cuenta del amor al Ejército que esta villa de Mercadal en repetidas ocasiones está dando, las atenciones que con el mismo tiene y los sacrificios que en su obsequio está siem-

pre dispuesto á imponerse, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se den las gracias, en su Real nombre, al Ayuntamiento del citado pueblo y conceder al Alcalde y Secretario, respectivamente, del mismo, D. Juan Palliser Vadell y D. Juan Sintés Mercadal la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, libre de derechos. Y por unanimidad fué acordado consignar en acta la satisfacción con que esta Corporación se ha enterado de la R. O. mencionada y que la misma se haga pública en la forma acostumbrada, para que llegue á conocimiento de todo el vecindario; acordando así mismo reiterar á S. M. el Rey (que Dios guarde) su incondicional y sincera adhesión así como á la Patria y al Ejército, y siendo este el único objeto de la presente sesión se dió ésta por terminada.

Sesión ordinaria del día 18. —Se aprobó el acta de la ordinaria anterior, así como la de la extraordinaria celebrada el día 8 del actual. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos y fué acordado el cumplimiento de los servicios que atañen á esta Corporación. Acuerdos. Abonar del capítulo de imprevistos la cantidad de treinticinco pesetas con que ha contribuido este Ayuntamiento para sufragar los gastos de adquisición del retrato de D. Benito Oliver. Que se proceda á la formación del oportuno expediente para el arriendo de los Bienes de propios de esta Municipalidad. Quedar enterado con gusto de haberse posesionado del cargo de Gobernador Civil de esta provincia D. Ricardo Ruiz. Renunciar á la sobre tasa de los telegramas que se cursen por las líneas telefónicas de los sufraganeos S. Cristóbal y Fornells. Celebrar la fiesta cívica religiosa de S. Martín en esta villa el día 16 del próximo Septiembre. Que la Comisión de Obras públicas informe referente á la cantidad que falta, ó que se crea necesaria, para cubrir la galería de nichos y osario del Cementerio del sufraganeo Fornells, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Septiembre. —Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos y fué acordado el cumplimiento de los servicios que atañen á esta Corporación. Acuerdos. Aprobar las gestiones practicadas por la Comisión nombrada al efecto para dirimir las diferencias surgidas entre la Sociedad Anglo Española de Motores y maquinaria general y esta Corporación, en la cuenta de los gastos de materiales y jornales empleados en las obras de cambio de la tubería de la fuente de S. Martín, de cuyas gestiones resulta que dicha Sociedad rebaja de la cuenta mencionada la suma de 200 pesetas. Adherirse al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de la Ciudad de Mahón y por la Cámara de Comercio de la misma, suplicando al Gobierno de S. M. la celebración de tratados comerciales con Cuba, México y demás Repúblicas Hispano Americanas. Autorizar á D. Diego Portella Seguí y á D. Juan Barceló Pons para verificar obras en los frontis de las casas de su propiedad calle Isabel 2.ª n.º 37 y Mayor 15. Que por el Sr. Alcalde se expida certificado de los bienes que resulten amillarados á favor de D.ª Magdalena Palliser Carreras. Aprobar la cuenta de jornales y materiales empleados en el arreglo de la alcantarilla de la calle de S. Lorenzo del sufraganeo S. Cristóbal. Proceder desde luego, conforme á lo propuesto por la Comisión, á las obras necesarias para cubrir la galería de nichos y osario del Cementerio de Fornells y los gastos que se ocasionen se consignen en el próximo presupuesto, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15. —Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos y se acordó el cumplimiento de los servicios que atañen á esta Corporación. Acuerdos: Quedar enterado de la Cir-

cular de la Administración de Hacienda de esta provincia dictando reglas para la cobranza de los cupos de Consumos durante el próximo venidero año de 1907. Quedar enterado con gusto de la autorización concedida á este Ayuntamiento por la Dirección general de Correos y Teógrafos para establecer las líneas telefónicas secundarias solicitadas de los sufraganeos de S. Cristóbal y Fornells; y que se proceda sin pérdida de tiempo á montar las referidas líneas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29. —Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» ultimamente recibidos y fué acordado el cumplimiento de los servicios que atañen á esta Corporación. Acuerdos: Autorizar al vecino de Fornells Sebastián Fuxá Caules para levantar una pared de sillares en un huerto de su propiedad. Conceder igual autorización al vecino de S. Cristóbal Bartolomé Pons Moll, para recorrer un portal del frontis de su casa habitación. Que se proceda antes de 1.º de Noviembre próximo al blanqueo y limpieza de los Cementerios de este término municipal. Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de los Bienes de propios de esta Municipalidad. Conceder 15 días de licencia al Concejal D. Juan Mercadal Mascaró para ausentarse de esta Isla; y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8 de Julio. —Se aprobó el acta de la anterior. Fué acordado por unanimidad aprobar el dictamen definitivo emitido por la Comisión nombrada al efecto en las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio del año 1905, y que se remitan las mismas con todos sus justificantes á la Superioridad. Nombrar Médico Titular en propiedad de esta villa y sufraganeo Fornells al Licenciado en Medicina y Cirugía y miembro por oposición del Cuerpo de Médicos Titulares D. Jaime Gomila Llufrú; y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de Septiembre. —Se aprobó el acta de la anterior. Fué acordado por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1907, así como el expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa segunda de Consumos, que para cubrir los gastos, ha sido indispensable consignar como ingreso á fin de presentar debidamente nivelado dicho presupuesto; y que dichos documentos se remitan á la Superioridad. Se acordó quedar enterado de la Circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, dictando reglas para la adopción y realización de los medios para la cobranza de los cupos de Consumos y recargos autorizados para el próximo venidero año; y que se manifieste á la referida Administración de Hacienda que esta Corporación tiene arrendado el mencionado impuesto de Consumos y sus recargos autorizados por un periodo de tres años que empezó en primero de Enero del actual y terminará en 31 de Diciembre de 1908, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 27 de Octubre último.

Mercadal 10 de Noviembre de 1906. El Secretario interino, Juan Sintés. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Palliser.

Núm. 770

D. Felipe Montull, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que por parte de Antonio Nadal y Caldentey se promovió información posesoria de una casa y corral sita en esta villa, calle del Mediodía señalada con el número veinte, lindante por la derecha entrando con la de Francisco Forteza, por la izquierda con la calle de la Salud con la cual forma esquina y dá un portal cochera y por el fondo con corral de Francisca Galmés.

Que con auto de quince de Febrero anterior se mandó que previo amillaramiento de la finca á nombre del recurrente se inscribiese su posesión á nombre de este sin perjuicio de tercero y el Sr. Registrador suspendió la inscripción por no resultar la finca amillarada á nombre del solicitante y además por haber hallado la finca inscrita á nombre de Juan y Antonio José Nadal y Riera, según la nota puesta al pie del expediente y con extracto de la inscripción se devolvió á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, á instancia del interesado que presentó certificación del amillaramiento de la finca á su favor y manifestando ser de ignorado paradero las personas á cuyo favor está inscrita la finca y sus sucesores, se ha dispuesto que por medio del presente se cenen á don Juan y Antonio José Nadal y Riera y á sus sucesores, para que dentro el término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en el expediente del que se les dá audiencia, á fin de que se opongan á la posesión ó inscripción de la finca de que se trata al quintero y tienen derecho á ello bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparecieren dentro el expresado plazo.

Dado en Manacor á veinte y uno de Marzo de mil novecientos siete. — Felipe Montull. — Ante mi, Miguel Marcó.

Núm. 771

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Mahón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 20 de Marzo de 1907. — El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 772

REAL ACADEMIA

DE MEDICINA Y CIRUGIA DE PALMA

Declarada por esta Academia la vacante de una plaza de Sócio de Número en la Sección de Higiene por fallecimiento de D. Guillermo Rosselló se anuncia en este BOLETIN OFICIAL que dentro el término de quince días los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes con arreglo al artículo 12 de los Estatutos.

Palma 20 Marzo de 1907. — P. A. de la A. — El Secretario perpétuo, Domingo Escafí.

PALMA. — ESCUELA TIPOGRÁFICA